

Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite:	Página 1 de 3	

### Información de Trámite

UD DE CONVERSIÓN ORDINARIA DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y RIO EN CAJA DE AHORRO O CAJA COMUNAL	
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	
mediante el cual esta Superintendencia aprueba la conversión ordinaria de una Cooperativa de Crédito en Caja de Ahorro o Caja Comunal conforme la carta de intención remitida a la SEPS por el tante legal de la entidad, en la cual expresa la voluntad de la entidad de convertirse en caja comunal ahorro.	
Personas Jurídicas: Cooperativas de ahorro y crédito del segmento 5 controladas por la endencia de Economía Popular y Solidaria, en cajas de ahorro o cajas comunales previo al ento de los requisitos normativos establecidos .	
a: Jurídica - Privada.	
•	

### ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

### Resultado a obtener:

• Oficio de autorización de suspensión temporal de atención al público

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### **Requisitos Generales:**

Primea Fase:

- Carta de intención de conversión ordinaria de cooperativa de ahorro y crédito a Caja de Ahorro o Caja Comunal
- 2. Certificado de no adeudar a COSEDE
- 3. Certificado de no tener obligaciones pendientes con SEPS
- 4.Pertenecer al segmento 5
- 5. No estar incursa en causa de liquidación forzosa
- 6. No encontrarse en un programa de supervisión intensiva

### Segunda Fase:

- 1. Oficio de solicitud de conversión ordinaria
- 2. Copia certificada de la convocatoria a asamblea general extraordinaria de socios/representantes
- 3. Copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de socios/representantes
- 4. Copia certificada del listado total de socios/representantes
- 5. Copia certificada del listado de socios/representantes asistentes a la asamblea general extraordinaria de socios/representantes
- 6. Copia certificada del estatuto social debidamente aprobado en asamblea general extraordinaria de socios/representantes. En caso de no existir quórum reglamentario:
- 7.Copia certificada de la segunda convocatoria a asamblea general extraordinaria de socios/representantes
- 8. Copia certificada del acta de la primera asamblea general extraordinaria de socios/representantes, donde se evidencie que no existió el quórum reglamentario.
- 9. Copia certificada del listado de socios/representantes asistentes a la segunda asamblea general extraordinaria de socios/representantes





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 2 de 3

## ¿Cómo hago el trámite?

- 1. Enviar la solicitud con la documentación habilitante, a través, del siguiente aplicativo de recepción documental: https://recepciondocumental.seps.gob.ec/
- 2. Recibir al correo electrónico del cual se envió la documentación, una notificación informando el número de trámite de ingreso de la misma.
- 3. Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido.

Nota: El usuario también podrá realizar el ingreso de la solicitud y de la documentación habilitante en la oficina matriz o en las Dirección Zonales de la SEPS.

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

• Horario de atención para atención ciudadana y recepción documental: Lun-Vie, 8:00 a 16:30

Recepción servicio en línea para ingreso documental: https://bit.ly/RecepcionDoc

Matriz SEPS - Quito: Av. Amazonas N32-87 y La Granja.

Dirección Zonal 3 - Ambato: Av. Los Shryris entre Chaquitinta y Manco Capac junto al hotel Raices

Dirección Zonal 4 - Portoviejo: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.

Dirección Zonal 5 - Guayaquil: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av.

Guillermo Pareja.

Oficina Técnica - Cuenca: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

### Base Legal

- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Art. 175.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Art. 176.

# Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de Servicios

Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec

Teléfono: (+593) 023948840

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	1



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 3 de 3

APRO1	Mes	<b>Volumen de Quejas</b>	Volumen de Atenciones
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	0